



GOBIERNO REGIONAL ICA
Hospital Regional de Ica

N° 360-2021-HRI/DE.



Resolución Directoral

Ica, 16 de Marzo del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-001649-001, que contiene el MEMORANDO N° 104-2021-HRI/DE emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ica en la cual dispone, se realice el acto resolutorio sobre asignación de funciones para la Coordinación de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental del Hospital Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N°403-1052: Gobierno Regional de Ica-Hospital Regional de Ica considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra carta magna la constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el artículo 2° del Decreto legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de servicio, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057 y regula el Régimen especial de Contratación administrativa de Servicio del sector Público Nacional estableciendo las condiciones para la Asignación de funciones al personal contratado bajo esta modalidad, modificado por Decreto Supremo N°065-2011-PC, permite que un servidor por Contrato Administrativo de Servicios (CAS), pueda ejercer suplencia al interior de la entidad y ser desplazados; entre otras designados, sin que ello implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, mediante Resolución Directoral N° 886-2020-HRI/DE, de fecha 27 de Agosto del 2020, se resuelve asignar funciones a la servidora Lic. MARY ANNE NEYRA ORMEÑO como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental del Hospital Regional de Ica.

Que, con Oficio N° 013-2021-GORE-ICA-DRSI-HRI/DPTO-PSC-SS/SS, la Jefa del Departamento de Servicio Social y Psicología del Hospital Regional de Ica eleva la propuesta para la Coordinación de la Estrategia de Salud Mental enviada por la Jefa del Servicio de Psicología, en donde sugiere al Lic. Dante Peña Campos, ya que cumple con el perfil y conocimiento adecuado.

Que, mediante documento del visto de fecha 08 de Febrero del 2021, la Dirección Ejecutiva dispone que se asigne funciones como Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental del Hospital Regional de Ica al Lic. DANTE PEÑA CAMPOS.

...///



///...

Que, es propósito de la actual gestión institucional, modernizar y mejorar la administración de los servicios asistenciales, asignando personal profesional calificado y especializado para garantizar la calidad de atención a los usuarios y pacientes demandantes del servicio de salud.

Que, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Ica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0001-2012-GORE-ICA; y con la visación de la Dirección General del Hospital Regional de Ica, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por **CONCLUIDA** la asignación de funciones como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental del Hospital Regional de Ica a la Psicóloga **MARY ANNE NEYRA ORMEÑO**, para el cual deberá ceñirse al procedimiento regular para la entrega-recepción del cargo que corresponda en dicho Servicio, dándoseles las gracias por los servicios prestados.-----

ARTICULO SEGUNDO. - **ASIGNAR FUNCIONES** a partir de la fecha de notificada la presente Resolución, al Psicólogo **DANTE PEÑA CAMPOS** como Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Salud Mental del Hospital Regional de Ica -----

ARTICULO TERCERO. - **PRECISAR**, que el citado servidor asignado no percibirá incremento alguno en sus remuneraciones. -----

ARTICULO CUARTO. - **DEJAR** sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga al presente. -----

ARTICULO QUINTO. - **Notificar** la presente Resolución Directoral al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes y disponer que la Unidad competente de Estadística e Informática publique la presente Resolución en el portal web del Hospital Regional de Ica; -----

Regístrese y Comuníquese,


GORE-ICA
Hospital Regional de Ica
Dr. Carlos E. Navea Méndez
Director Ejecutivo del HRI
CMP 059270

CENM/D.E.HRI.
CABB/D.ADM.
EBEH/J.ORRHH.
FLQQ/ABOG.UBPYRL

